

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 29 de julio de 2020, por el que se aprueba la Memoria de Actividades del Consejo Social de la Universidad de La Rioja del año 2019. Pág. 4

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 29 de julio de 2020, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2019. Pág. 4

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 29 de julio de 2020, por el que se aprueban las Cuentas Anuales del Consejo Social de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2019. Pág. 4

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 29 de julio de 2020, por el que se aprueba la reducción de gastos en el Presupuesto de la Universidad de La Rioja del año 2020, en cuantía equivalente al déficit producido en la liquidación del Presupuesto del año 2019. Pág. 4

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 29 de julio de 2020, por el que se aprueba la asignación de tramos de complementos retributivos, de carácter singular e individualizado, al Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, correspondiente a la convocatoria del año 2019. Pág. 4

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 29 de julio de 2020, por el que se aprueban los honorarios a percibir por los componentes del Comité Técnico de Evaluación y que se devengan de la convocatoria de complementos retributivos, de carácter singular e individualizado, al Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, correspondiente al año 2019. Pág. 4

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 29 de julio de 2020, por el que se ratifica la distribución de las 7 Becas de Colaboración que el Ministerio de Educación y Formación Profesional adjudica a la Universidad de La Rioja para el curso académico 2020/2021. Pág. 4

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 29 de julio de 2020, por el que se aprueba la Convocatoria de la 13ª Edición de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, del año 2020. Pág. 4

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a funcionarios de los cuerpos docentes universitarios correspondientes a la oferta de empleo público 2019 y 2020. Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la propuesta de plazas correspondientes a la oferta de empleo público 2019 y 2020. Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 28 de julio de 2020, por el que se aprueban las comisiones de selección y perfiles para la provisión de 4 plazas de profesor catedrático de universidad correspondientes a la oferta de empleo 2019 y 2 plazas de profesor titular de universidad correspondientes a la oferta de empleo público 2020. Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 28 de julio de 2020, por el que se aprueban las tablas de reconocimiento automático en dos títulos propios: Diploma de especialización en Desarrollo y Atención Integral de Adolescentes desde los Enfoques de Derechos Humanos, Género y Determinación Social y Diploma de especialización en Trabajo Social ante la Violencia de Género. Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la propuesta de modificación de memorias académicas de los títulos propios DEU Inglés C1. Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 28 de julio de 2020, por el que se solicita la corrección de erratas en la memoria académica del título propio Diploma de especialización en Desarrollo y Atención Integral de Adolescentes desde los Enfoques de Derechos Humanos, Género y Determinación Social. Pág. 5



Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Página	1/43



ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la modificación del anexo al Calendario Académico 2020-2021 referida al Grado en Enología. Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 28 de julio de 2020, por el que se aprueba el Plan de contingencia para la docencia del primer semestre del curso 2020-2021. Pág. 6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la Normativa General de Actividades Deportivas de la Universidad de La Rioja. Pág. 6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la propuesta de las Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja correspondientes al ejercicio 2019. Pág. 12

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la propuesta de la reducción del gasto en el presupuesto del año 2020 de la Universidad en cuantía equivalente al remanente negativo obtenido en la liquidación del presupuesto del año 2019, de conformidad con el apartado 5 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Pág. 12

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2020. Pág. 13

ACUERDO del Consejo de Gobierno extraordinario celebrado el 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la propuesta de asignación de complementos retributivos al profesorado de la Universidad de La Rioja correspondientes al año 2019 para su aprobación por el Consejo Social. Pág. 13

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 529/2020, de 1 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia VITIREG titulado: "Desarrollo de técnicas de viticultura regenerativa para mejorar la calidad de los suelos del viñedo riojano y la calidad de la uva que producen". (Publicada en el BOR de 8-07-2020. Pág. 7808). Pág. 13

RESOLUCIÓN n.º 553/2020, de 9 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia LIFE MIDMACC, titulado: "Mid-mountain adaptation to climate change". (Publicada en el BOR de 20-07-2020. Pág. 8435). Pág. 16

RESOLUCIÓN n.º 556/2020, de 10 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifican errores en la Resolución número 511/2020, de 22 de junio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster en Estudios Avanzados en Humanidades. Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 566/2020, de 16 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se declara inhábil, a efectos de cómputo de plazos, el periodo comprendido entre los días 1 y 21 de agosto de 2020. (Publicada en el BOR de 22-07-2020. Pág. 8537). Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 567/2020, de 16 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador. Convocatoria 2020. Pág. 21

RESOLUCIÓN n.º 581/2020, de 20 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia ADER 2017-I-IDD-00030, titulado: "Escalado de la producción de nuevos fotoprotectores. FOTOPROTECTORES". Pág. 27

RESOLUCIÓN n.º 593/2020, de 21 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir dos puestos de trabajo mediante contratación laboral temporal de dos investigadores con cargo al proyecto de referencia NUTRIA EFA 356/19, titulado: "Nuevas tecnologías para la depuración de aguas residuales procedentes de la industria agroalimentaria". (Publicada en el BOR de 24-07-2020. Pág. 8698). Pág. 30

RESOLUCIÓN n.º 625/2020, de 29 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de 28 de julio de 2020, aprobando la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2020. Pág. 34



Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Página	2/43



RESOLUCIÓN n.º 636/2020, de 31 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia ADER 2017-I-IDD-00060 titulado: "Desarrollo e implantación piloto de una solución tecnológica innovadora de Business Intelligence para cultivos hortícolas – Green+I".
.....Pág. 36

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 552/2020, de 9 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.Pág. 40

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 562/2020, de 14 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra funcionaria de carrera en la Escala Básica de Especialistas en Laboratorios y Talleres de esta Universidad. (Publicada en el BOR de 20-07-2020. Pág. 8410).
.....Pág. 41

CESES

RESOLUCIÓN n.º 551/2020, de 9 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.Pág. 41

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de julio de 2020.....Pág. 42

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de julio de 2020.....Pág. 42

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de julio de 2020.....Pág. 43

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.....Pág. 43



Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Página	3/43



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Investigador de la Universidad de La Rioja, correspondiente a la convocatoria del año 2019.

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 29 de julio de 2020, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2019.

El Consejo Social, en sesión de 29 de julio de 2020, aprobó las Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2019.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 29 de julio de 2020, por el que se aprueban las Cuentas Anuales del Consejo Social de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2019.

El Consejo Social, en sesión de 29 de julio de 2020, aprobó las Cuentas Anuales del Consejo Social de la Universidad de La Rioja del ejercicio 2019.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 29 de julio de 2020, por el que se aprueba la reducción de gastos en el Presupuesto de la Universidad de La Rioja del año 2020, en cuantía equivalente al déficit producido en la liquidación del Presupuesto del año 2019.

El Consejo Social, en sesión de 29 de julio de 2020, aprobó la reducción de gastos en el Presupuesto de la Universidad de La Rioja del año 2020, en cuantía equivalente al déficit producido en la liquidación del Presupuesto del año 2019.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 29 de julio de 2020, por el que se aprueba la asignación de tramos de complementos retributivos, de carácter singular e individualizado, al Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, correspondiente a la convocatoria del año 2019.

El Consejo Social, en sesión de 29 de julio de 2020, aprobó la asignación de tramos de complementos retributivos, de carácter singular e individualizado, al Personal Docente e

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 29 de julio de 2020, por el que se aprueban los honorarios a percibir por los componentes del Comité Técnico de Evaluación y que se devengan de la convocatoria de complementos retributivos, de carácter singular e individualizado, al Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, correspondiente al año 2019.

El Consejo Social, en sesión de 29 de julio de 2020, aprobó los honorarios a percibir por los componentes del Comité Técnico de Evaluación y que se devengan de la convocatoria de complementos retributivos, de carácter singular e individualizado, al Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, correspondiente al año 2019.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 29 de julio de 2020, por el que se ratifica la distribución de las 7 Becas de Colaboración que el Ministerio de Educación y Formación Profesional adjudica a la Universidad de La Rioja para el curso académico 2020/2021.

El Consejo Social, en sesión de 29 de julio de 2020, ratificó la distribución de las 7 Becas de Colaboración que el Ministerio de Educación y Formación Profesional adjudica a la Universidad de La Rioja para el curso académico 2020/2021.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 29 de julio de 2020, por el que se aprueba la Convocatoria de la 13ª Edición de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, del año 2020.

El Consejo Social, en sesión de 29 de julio de 2020, aprobó la Convocatoria de la 13ª Edición de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, del año 2020.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 29 de julio de 2020, por el que se aprueba la Memoria de Actividades del Consejo Social de la Universidad de La Rioja del año 2019.

El Consejo Social, en sesión de 29 de julio de 2020, aprobó la Memoria de Actividades del Consejo Social de la Universidad de La Rioja del año 2019.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Página	4/43



CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a funcionarios de los cuerpos docentes universitarios correspondientes a la oferta de empleo público 2019 y 2020.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de julio de 2020, aprobó la convocatoria de concurso de acceso a funcionarios de los cuerpos docentes universitarios correspondientes a la oferta de empleo público 2019 y 2020.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la propuesta de plazas correspondientes a la oferta de empleo público 2019 y 2020.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de julio de 2020, aprobó la propuesta de plazas correspondientes a la oferta de empleo público 2019 y 2020.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 28 de julio de 2020, por el que se aprueban las comisiones de selección y perfiles para la provisión de 4 plazas de profesor catedrático de universidad correspondientes a la oferta de empleo 2019 y 2 plazas de profesor titular de universidad correspondientes a la oferta de empleo público 2020.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de julio de 2020, aprobó las comisiones de selección y perfiles para la provisión de 4 plazas de profesor catedrático de universidad correspondientes a la oferta de empleo 2019 y 2 plazas de profesor titular de universidad correspondientes a la oferta de empleo público 2020.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 28 de julio de 2020, por el que se aprueban las tablas de reconocimiento automático en dos títulos propios: Diploma de especialización en Desarrollo y Atención Integral de Adolescentes desde los Enfoques de Derechos Humanos, Género y Determinación Social y Diploma de especialización en Trabajo Social ante la Violencia de Género.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de julio de 2020, aprobó las tablas de reconocimiento automático en dos títulos propios: Diploma de especialización en Desarrollo y Atención Integral de Adolescentes desde los Enfoques de Derechos Humanos, Género y Determinación Social y Diploma de especialización en Trabajo Social ante la Violencia de Género.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la propuesta de modificación de memorias académicas de los títulos propios DEU Inglés C1.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de julio de 2020, aprobó la propuesta de modificación de memorias académicas de los títulos propios DEU Inglés C1.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 28 de julio de 2020, por el que se solicita la corrección de erratas en la memoria académica del título propio Diploma de especialización en Desarrollo y Atención Integral de Adolescentes desde los Enfoques de Derechos Humanos, Género y Determinación Social.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de julio de 2020, aprobó la solicitud de corrección de erratas en la memoria académica del título propio Diploma de especialización en Desarrollo y Atención Integral de Adolescentes desde los Enfoques de Derechos Humanos, Género y Determinación Social.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la modificación del anexo al Calendario Académico 2020-2021 referida al Grado en Enología.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de julio de 2020, aprobó la modificación del anexo al Calendario Académico 2020-2021 referida al Grado en Enología.

UNIRIOJA

Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Página	5/43



ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 28 de julio de 2020, por el que se aprueba el Plan de contingencia para la docencia del primer semestre del curso 2020-2021.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de julio de 2020, aprobó el Plan de contingencia para la docencia del primer semestre del curso 2020-2021.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la Normativa General de Actividades Deportivas de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de julio de 2020, aprobó la Normativa General de Actividades Deportivas de la Universidad de La Rioja, en los siguientes términos:

NORMATIVA GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

(Aprobado por Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020)

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR.

TÍTULO I. Abono Unirioja Deporte

TÍTULO II. Actividades Deportivas

TÍTULO III. Competiciones

TÍTULO IV. Representación institucional en competiciones oficiales

TÍTULO V. Aptitud física, seguro de accidentes y asistencia médica

TÍTULO VI. Información y atención al público

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja establece como uno de sus fines el fomento de la formación integral de la comunidad universitaria mediante la promoción, entre otras, de actividades físicas y deportivas.

Esta finalidad se ejecuta a través del Servicio de Actividades Deportivas y se fundamenta en la formación integral como un proceso continuo y participativo que desarrolla dimensiones humanas como la física, la cognitiva, la ética y la afectiva y que se aplica de forma transversal considerando tanto el contexto educativo de aplicación como el modelo del deporte universitario.

Si bien, el Servicio de Actividades Deportivas venía publicando anualmente unas medidas de regulación, se hace necesario elevar a norma la

reglamentación de las condiciones de acceso a las instalaciones, actividades y servicios deportivos de la Universidad de La Rioja.

A tal fin se dictan las normas contenidas en los Títulos II y III en los que se detalla la reglamentación del acceso a las instalaciones deportivas y a las actividades y competiciones deportivas. El Título V establece la necesidad de contar con una aptitud física suficiente y con un seguro de accidentes y en el Título VI se regulan los sistemas de información, atención al público y presentación de reclamaciones.

Atendiendo a tales fines, por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en sesión celebrada el día 27 de Julio de 2020 aprobó la presente norma, que consta de seis Títulos y veintiún artículos, tres disposiciones adicionales y dos disposiciones finales.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente normativa es regular el acceso tanto a las actividades y competiciones deportivas, como a las instalaciones deportivas universitarias, siendo su ámbito de aplicación, la propia Universidad de La Rioja y todas aquellas personas que formen parte de su comunidad universitaria.

TÍTULO I.

Abono Unirioja Deporte

Artículo 2. Definición

Para el acceso de la comunidad universitaria a las instalaciones, actividades y servicios que ofrece el Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de La Rioja (en adelante SAD), se deberá estar en posesión del Abono Unirioja Deporte.

No obstante, el estudiantado tendrá la opción de hacer un uso de los espacios e instalaciones deportivas de forma gratuita y sin necesidad de adquirir dicho título en los tramos horarios que se establezcan al inicio del curso académico.

El Abono Unirioja Deporte incluye, al menos, las siguientes prestaciones:

- Acceso a las Salas Fitness y Cardio, en los horarios que se establezcan al inicio de cada curso académico.
- Acceso a la piscina climatizada del Complejo Deportivo Municipal La Ribera (solo estudiantado y personal de la universidad), en los horarios que se establezcan al inicio de cada curso académico.
- Acceso al servicio Asesoramiento de Ejercicio Físico y Salud.



Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Página	6/43



- Acceso a la inscripción al Programa Ejercicio Físico y Salud.
- Descuentos en la inscripción a los programas Cursos Deportivos, Actividades en la Naturaleza, Escuelas Deportivas, competiciones y otras actividades.
- Descuentos en el alquiler de instalaciones.

El Abono Unirioja Deporte tendrá una duración de un curso académico completo, según el calendario académico de la Universidad de La Rioja, si bien podrá solicitarse por una duración cuatrimestral.

Artículo 3. Beneficiarios

Podrán acceder al Abono Unirioja Deporte, previo pago de los precios públicos aprobados en los Presupuestos de la Universidad de La Rioja de cada año, los siguientes colectivos:

- a) Estudiantado universitario matriculado en las titulaciones oficiales de Grado, Máster y Doctorado.
- b) Resto de la comunidad universitaria: Personal Docente e Investigador (PDI), Personal de Administración y Servicios (PAS), becarios de investigación, así como sus cónyuges, parejas de hecho e hijos mayores de 18 años, personal de las empresas que prestan servicios en la Universidad de La Rioja y estudiantado de enseñanzas no oficiales.
- c) Miembros de Áurea (Agrupación de Antiguos Estudiantes y amigos de la UR): el estudiantado egresado perteneciente a Áurea podrá acceder al Abono Unirioja Deporte con una bonificación del 50% el primer año y del 25% en el segundo año.

El Abono Unirioja Deporte es de carácter exclusivamente personal e intransferible.

Artículo 4. Tramitación

Se establecen dos vías para la tramitación del Abono Unirioja Deporte:

- Presencial: en las oficinas del SAD situadas en el Polideportivo Universitario, dentro del horario de atención al público.
- Online: en la página web <http://deportes.unirioja.es/>

El SAD informará por los canales habituales, establecidos en el artículo 19, de los períodos de renovación y de tramitación de nuevas altas del Abono Unirioja Deporte.

Las personas usuarias que hubieran estado abonadas en el curso anterior deberán renovar el Abono Unirioja Deporte al inicio del nuevo curso a través de los procedimientos que se establezcan. El estudiantado podrá solicitar esta renovación al realizar la matrícula para el nuevo curso,

seleccionando al cumplimentar su matrícula la opción "servicios deportivos".

Artículo 5. Precios públicos y forma de pago

Al inicio del curso académico se publicarán los precios públicos del Abono Unirioja Deporte en la página web <http://deportes.unirioja.es/>, según lo establecido en los Presupuestos de cada ejercicio de la Universidad de La Rioja.

La forma de pago preferente del Abono Unirioja Deporte será a través de tarjeta de crédito, si bien se admite la opción de pagar mediante domiciliación bancaria, ingreso en cuenta o con la opción Saldo Cliente (crédito precargado en el perfil de la persona para este u otros gastos en servicios y alquileres).

Para efectuar el pago mediante ingreso en cuenta y mediante Saldo Cliente se deberá hacer una solicitud previa en las oficinas del SAD del Polideportivo Universitario.

Además, se permitirá el acceso a las actividades y servicios de forma puntual mediante el Bono 10 Sesiones, un título para aquellas personas de la comunidad universitaria que no estén en posesión del Abono Unirioja Deporte, cuya tramitación, forma de pago y acceso se efectuará conforme a lo establecido para el citado abono. Las cuotas del Bono 10 Sesiones se publicarán en la convocatoria anual.

Artículo 6. Devoluciones

No se procederá a la devolución del importe del Abono Unirioja Deporte salvo que la solicitud de baja sea derivada de la suspensión de una actividad del programa o por motivos médicos que imposibiliten la práctica de actividad física debidamente acreditados y justificados mediante certificado médico.

TÍTULO II.

Actividades Deportivas

Artículo 7. Participantes y accesos

Podrán participar en las actividades deportivas los siguientes colectivos:

- a) Estudiantado universitario: matriculado en las titulaciones oficiales de Grado, Máster y Doctorado.
- b) Resto de la comunidad universitaria: Personal Docente e Investigador (PDI), Personal de Administración y Servicios (PAS), becarios de investigación, así como sus cónyuges, parejas de hecho e hijos mayores de 18 años, personal de las empresas que prestan servicios en la Universidad de La Rioja y estudiantado de enseñanzas no oficiales.
- c) Menores de edad: los hijos e hijos menores de edad del Personal Docente e Investigador (PDI), del Personal de Administración y Servicios (PAS) y del estudiantado podrán participar en las actividades deportivas en las condiciones que se determinen en



Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Página	7/43



la programación anual. En todo caso, la solicitud de inscripción deberá realizarla la persona perteneciente a la comunidad universitaria que sea representante legal. Asimismo, el uso y la práctica deportiva de estos menores de edad deberá realizarse siempre en compañía del representante legal.

d) Miembros de Área (Agrupación de antiguos estudiantes y amigos de la UR).

e) Estudiantado preuniversitario: el estudiantado que curse bachillerato o ciclos formativos de grado medio o superior, matriculado en centros de La Rioja en el curso académico corriente, tendrá acceso a determinadas actividades del programa en las condiciones que se determinen. En el caso de los menores de edad, la inscripción requerirá la autorización de la persona responsable legal y en el caso de no contar con la cobertura de un seguro deportivo por parte del centro de estudios, deberá suscribirse y abonarse. En todos los casos, la inscripción deberá ir acompañada del justificante de la matrícula del centro de estudios.

f) Estudiantado de centros oficiales de enseñanza: el estudiantado de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja y el estudiantado mayor de 18 años de otros centros académicos oficiales no citados anteriormente, podrán participar en las actividades deportivas en las condiciones que se determinen en la programación anual presentando copia de la matrícula o certificado del centro de estudios.

g) Personas externas: acompañantes de personas usuarias inscritas en alguna actividad en aquellos programas que así lo especifiquen.

Con carácter general el control de acceso a las actividades deportivas se realizará en los términos establecidos en el artículo 8, salvo para aquellas que se celebren fuera de las instalaciones deportivas universitarias, en cuyo caso, el SAD establecerá las medidas de control oportunas. De forma complementaria se podrán establecer otras medidas de control en cada una de las actividades (listado de asistencia, control previo al acceso, etc.).

Excepto en el programa de Actividades en la Naturaleza y en el servicio de acceso a otras instalaciones deportivas no universitarias, el resto de programas se desarrollarán, de forma general, en las instalaciones deportivas de la Universidad. En caso de que hubiera alguna modificación en cuanto al lugar de celebración de las actividades, el nuevo emplazamiento será comunicado convenientemente.

Artículo 8. Precios públicos y forma de pago

Al inicio del curso académico se publicarán los precios públicos de las actividades deportivas en

el Programa de Actividades Deportivas y en la página web <http://deportes.unirioja.es/>, según lo establecido en los Presupuestos de cada ejercicio de la Universidad de La Rioja.

La forma de pago preferente de las actividades deportivas será a través de tarjeta de crédito, si bien se admite la opción de pagar mediante domiciliación bancaria, ingreso en cuenta o con la opción Saldo Cliente (crédito precargado en el perfil de la persona para este u otros gastos en servicios y alquileres).

Para efectuar el pago mediante ingreso en cuenta y mediante Saldo Cliente se deberá hacer una solicitud previa en las oficinas del SAD del Polideportivo Universitario.

El vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes podrá aprobar a lo largo del curso académico unos precios promocionales con el fin de favorecer la participación en determinados programas y actividades. Asimismo, se podrán establecer facilidades de pago mediante el fraccionamiento en varias cuotas.

Artículo 9. Devoluciones

Podrá efectuarse la devolución de las cuotas de inscripción en actividades siempre que sea por motivos médicos, por la suspensión de actividades o por motivos debidamente justificados.

Con carácter general, la solicitud de baja de las actividades deberá efectuarse por escrito y adjuntando la documentación justificativa correspondiente.

La devolución se aplicará según los siguientes baremos:

- Si la actividad no ha comenzado y se solicita la anulación o baja al menos 72 horas antes de su inicio, se devolverá el 100% del importe de la inscripción en la actividad, bloque o curso.

- Si la actividad ha comenzado y no ha superado el 50% de su duración se devolverá el 50%.

- Si la actividad ha comenzado y ha superado el 50% de su duración no se procederá a devolución.

En el caso del programa de Actividades en la Naturaleza y de otras actividades de corta duración, las condiciones se especificarán en cada una de ellas.

Artículo 10. Suspensión de actividades

El SAD podrá suspender las actividades que no alcancen el número de inscripciones mínimas. Estos mínimos necesarios para su efectiva celebración se publicarán al inicio del curso académico, detallándose dicho número por cada actividad o grupo de actividades. No obstante, dicho número se publicará en la oferta anual de actividades y, con carácter general, será de entre 5 y 7 personas.



Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Página	8/43



Asimismo, en la oferta anual también se determinará el aforo específico para cada grupo.

Artículo 11. Programas de actividades deportivas

En función de la finalidad de cada uno de los programas se determinan las siguientes normas y condiciones:

a) Programa de actividades Ejercicio Físico y Salud

Para inscribirse en el programa Ejercicio Físico y Salud será requisito estar en posesión del Abono Unirioja Deporte. El programa Ejercicio Físico y Salud tendrá una duración anual, si bien se podrá realizar una inscripción por una duración menor, que podrá ser cuatrimestral o bimestral.

Con el fin de fomentar la variedad y riqueza de las prácticas entre las personas usuarias, las inscripciones para este programa darán derecho a participar en todas las actividades del programa. No obstante, en caso de que algunas actividades, por su naturaleza, presenten unos mayores requerimientos de especialización en cuanto a la formación de la personal que las imparte, los recursos materiales o la metodología, podrá ofertarse la inscripción diferenciada para este bloque de actividades más especializadas respecto al resto de las actividades.

Asimismo, el SAD se reserva la opción de ofertar una inscripción unitaria para determinadas actividades, en cuyo caso, será especificado al inicio de cada curso académico.

En la oferta anual se detallarán las actividades de este programa, su duración, el tipo de contenido, el horario de inicio y el espacio donde se desarrolla cada una de las actividades de este programa.

El SAD podrá proceder a la suspensión de las actividades que registren más de 4 sesiones consecutivas con una asistencia igual o inferior a 3 personas. En este caso, se procurará ofrecer una solución alternativa para las personas usuarias interesadas en las actividades objeto de cancelación. La suspensión de actividades podrá producirse a partir de la tercera semana después del inicio de las actividades.

En caso de no ser aceptadas las soluciones alternativas ofrecidas desde el SAD, se podrá solicitar la baja y la devolución de las cuotas de inscripción en este programa con un límite de un mes tras el inicio. A partir de ese momento, serán de aplicación los términos de devolución expuestos en el artículo 9.

El SAD publicará en la oferta anual el aforo máximo de cada actividad, que será supervisado por el personal de control y/o por el personal de actividades, siendo éstas las personas

responsables de autorizar o, en caso de alcanzarse el aforo máximo, de denegar el acceso. En términos generales los aforos máximos oscilarán entre 15 y 25 personas usuarias, en función del tipo de actividad. En caso de que se supere el aforo máximo de una actividad de forma repetida, el SAD tomará las medidas oportunas.

Las personas usuarias de las actividades podrán reservar plaza de forma opcional en una sesión con un máximo de 7 días de antelación y hasta los 15 minutos antes del inicio, al menos, por vía telefónica o de forma presencial. Estas reservas tendrán efecto hasta pasados 5 minutos de la hora de inicio de dicha sesión.

En caso de alcanzarse el aforo máximo de una actividad, tendrán prioridad las personas asistentes que hayan efectuado reserva con anterioridad, siendo el orden de llegada al espacio de realización de la actividad el criterio para autorizar el acceso.

Se podrá cancelar la reserva de una sesión hasta 15 minutos antes del inicio de la misma vía telefónica o presencial. El SAD publicará al inicio del curso, junto a la oferta deportiva, el mecanismo de reservas, recogiendo los posibles incumplimientos, plazos y sanciones.

b) Servicio de asistencia técnica en las salas Fitness y Cardio

Este servicio permitirá acceder a las Salas Fitness y Cardio en todo el horario de apertura de la instalación y permitirá contar con una asistencia técnica en las salas Fitness y Cardio en los horarios establecidos. Para inscribirse será requisito estar en posesión del Abono Unirioja Deporte.

El servicio tendrá una duración anual, si bien se podrá realizar una inscripción por una duración menor, que podrá ser cuatrimestral o bimestral.

Las personas usuarias, abonadas o no abonadas, podrán solicitar bonos de 10 usos (Bono 10) para el acceso a estos espacios y servicios, cuyos precios serán los establecidos en los Presupuestos de cada ejercicio de la Universidad de La Rioja.

El aforo máximo de la sala Fitness será de 25 personas y en la sala de Cardio de 15, salvo que deba modificarse en aplicación de otras normas.

c) Servicio de acceso a otras instalaciones deportivas no universitarias

La Universidad de La Rioja podrá facilitar el acceso a otras instalaciones deportivas cuya titularidad sea pública o privada y ajena a la propia universidad. Es el caso de instalaciones tales como piscinas, rocódromos o pistas de pádel cubiertas, entre otros.

Con carácter general, para poder acceder a estas instalaciones, se establecerán las condiciones de inscripción y uso al inicio de cada curso y en todo



Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Página	9/43



caso, las personas usuarias deberán conocer y aceptar las normas de uso de esas instalaciones y seguir las indicaciones de su personal.

En el caso concreto de ofertarse la opción de hacer uso de la piscina del Complejo Deportivo Municipal La Ribera situado en las proximidades del campus universitario, será requisito estar en posesión del Abono Unirioja Deporte y ser estudiante o personal de la Universidad de La Rioja.

Las personas que, estando en posesión del Abono Unirioja Deporte estén interesadas en utilizar este servicio de uso de piscina, deberán inscribirse previamente vía online, presencial o telefónica en el SAD del Polideportivo Universitario y en el momento de acceder a la instalación, deberán identificarse en el control de acceso con la TUI, DNI, permiso de conducción, pasaporte o tarjeta de residencia.

d) Servicios personalizados de asesoramiento

Los servicios de prescripción personalizada de ejercicio físico tendrán como requisito estar en posesión del Abono Unirioja Deporte y realizar una inscripción previa de forma presencial o vía online.

Estos servicios podrán requerir a criterio del personal técnico una valoración médica que permita conocer el estado de salud de la persona interesada y en todo caso, excluirá a aquellas que cuenten con patologías de riesgo.

e) Programa de actividades en la naturaleza

Las actividades en la naturaleza estarán destinadas a fomentar el uso del medio natural como espacio de práctica físico-deportiva promoviendo la protección, el respeto y la sensibilidad por el medio ambiente y divulgando los recursos naturales del entorno próximo.

Para participar en las actividades en la naturaleza no será necesario estar en posesión del Abono Unirioja Deporte, si bien las personas abonadas tendrán una bonificación en las cuotas de inscripción. Estas actividades admitirán la inscripción de personas externas que sean acompañantes y/o familiares de personas pertenecientes a la comunidad universitaria e inscritas en la actividad.

El SAD establecerá, con carácter general, una inscripción mínima de 7 personas para la celebración de las actividades de este programa. En el caso de actividades especiales, se establecerá con anterioridad el número mínimo de inscripciones para poder llevarlas a cabo. El aforo máximo quedará supeditado al número de plazas ofertadas para cada actividad.

De forma general, el desplazamiento de ida al lugar de inicio de cada actividad y de vuelta a la

ciudad de Logroño se realizará por cuenta de las personas usuarias. No obstante, el SAD podrá ofertar un servicio de transporte en aquellas actividades que estime oportuno.

f) Programa de actividades de verano

El programa de actividades de verano se desarrollará durante los meses de junio, julio y agosto, tras la finalización del segundo cuatrimestre, atendiendo al calendario académico.

El programa incluirá al menos las siguientes actividades y servicios:

- Actividades de Ejercicio Físico y Salud de verano
- Actividades en la Naturaleza de verano
- Servicio de asistencia técnica en salas Fitness y Cardio de verano

Para inscribirse en cualquiera de las propuestas del programa de verano no será necesario estar en posesión del Abono Unirioja Deporte. Se admitirá la inscripción de personas externas que sean acompañantes y/o familiares de personas pertenecientes a la comunidad universitaria e inscritas en la actividad.

El periodo de inscripción se iniciará con al menos 15 días de antelación pudiéndose realizarse vía online o de forma presencial.

Las personas usuarias, abonadas o no abonadas, podrán solicitar bonos de 10 usos (Bono 10) para el acceso a estas actividades y servicios.

El resto de requisitos, duración y condiciones de acceso serán publicadas al inicio del periodo de verano.

g) Otros programas

El SAD podrá ofertar al inicio de cada curso académico otros programas que tendrán por objeto introducir nuevas disciplinas y tendencias en el ámbito del entrenamiento, el fitness y la salud, facilitar el aprendizaje de modalidades deportivas y ofrecer alternativas de carácter recreativo para la práctica físico-deportiva.

Los requisitos, destinatarios, duración y condiciones de acceso serán publicadas en cada oferta anual.

TÍTULO III.

Competiciones

Artículo 12. Convocatoria

La Universidad de La Rioja convocará diferentes competiciones y torneos deportivos con el objetivo de fomentar la actividad física y el deporte entre la comunidad universitaria.

El vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes será el órgano convocante de las

BOUR

Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Página	10/43



competiciones y torneos y el SAD, la unidad administrativa encargada de organizarlos.

En cada convocatoria anual se detallarán los siguientes contenidos:

- a) Modalidades deportivas
- b) Reglamento de cada modalidad
- c) Sistema de competición
- d) Inscripción: precios públicos y procedimiento
- e) Programación y avance del calendario
- f) Material deportivo puesto a disposición de los participantes
- g) Identificación de los participantes
- h) Comunicación con los participantes
- i) Sistema de arbitraje
- j) Reglamento de Disciplina Deportiva y Sancionador
- k) Comité de competición

Artículo 13. Participantes

Con carácter general, podrán participar en las competiciones los siguientes colectivos:

a) Estudiantado universitario: matriculado en las titulaciones oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja o de cualquier otro centro de estudios universitarios.

b) Estudiantado preuniversitario: matriculado en centros de La Rioja de Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y de otros estudios superiores no universitarios.

c) Resto de comunidad universitaria: el resto de la comunidad universitaria que no esté incluida en los apartados anteriores podrá participar cuando lo recoja el reglamento específico de cada modalidad deportiva.

d) Estudiantado de centros oficiales de enseñanza: podrán participar en las condiciones que se determinen y presentando copia de la matrícula o certificado del centro de estudios del estudiantado de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja y el estudiantado mayor de 18 años de otros centros académicos oficiales no citados anteriormente.

e) Personas externas: podrán participar acompañantes externos de los anteriores colectivos. El número máximo de personas externas se estipulará por modalidad deportiva en el reglamento de cada una de las competiciones convocadas.

Artículo 14. Precios públicos y forma de pago

Al inicio del curso académico se publicarán los precios públicos de las competiciones en la página web <http://deportes.unirioja.es/>, según lo

establecido en los Presupuestos de cada ejercicio de la Universidad de La Rioja.

El vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes podrá aprobar a lo largo del curso académico unos precios promocionales con el fin de favorecer la participación en las competiciones.

TÍTULO IV.

Representación institucional en competiciones oficiales

Artículo 15. Campeonatos de España Universitarios y otras actividades de ámbito interuniversitario

La Universidad de La Rioja podrá participar anualmente en los Campeonatos de España Universitarios en diferentes modalidades de equipos, parejas e individuales con aquellos deportistas que, siendo estudiantes, reúnan los requisitos que se establezcan en cada convocatoria.

El vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes convocará la selección de deportistas estableciendo las modalidades deportivas, los criterios de selección, las obligaciones y los derechos que les corresponderán con motivo de su selección a efectos de su participación en los Campeonatos de España Universitarios.

Asimismo, la Universidad de La Rioja podrá participar en otras competiciones y actividades de ámbito interuniversitario con el fin de enriquecer la formación integral del estudiantado y favorecer la movilidad en el ámbito deportivo.

TÍTULO V.

Aptitud física, seguro de accidentes y asistencia médica

Artículo 16. Pruebas médicas

El SAD comunicará, a través de los canales previstos en el artículo 19, la recomendación u obligación de consultar con un médico el inicio de la realización de un programa de ejercicio físico, por si fuera conveniente o necesario realizar unas pruebas médicas previas.

Artículo 17. Certificado médico de aptitud

El SAD podrá solicitar a cualquier persona usuaria la presentación de un certificado médico de aptitud para continuar practicando su actividad. En caso de no poderse acreditar la aptitud física suficiente a criterio de la persona responsable de la actividad se procederá a la baja en la misma.

El certificado médico de aptitud se solicitará a petición de la persona que ejerza la función de Coordinación, cuando se observen indicios de una condición física insuficiente e incompatible con la actividad o que suponga un riesgo para la salud. Asimismo, podrá solicitarse un certificado médico de aptitud si tras la cumplimentación voluntaria de una

BOUR

Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Página	11/43



prueba de aptitud física, los resultados indicasen una situación de riesgo para la salud.

Artículo 18. Seguro de accidentes y asistencia médica

El estudiantado matriculado en la Universidad de La Rioja en titulaciones oficiales estará cubierto por una póliza de seguro de accidentes y con una asistencia médica según el protocolo disponible en el SAD. El resto de las personas podrán contratar la cobertura de un seguro de accidentes a través del SAD y en caso de no contar con un seguro de accidentes deberán asistir al sistema de la Seguridad Social.

Todos los participantes tendrán acceso a la información del protocolo de asistencia médica y serán responsables de conocer los detalles de dicha información. En caso de accidente, siempre se deberá consultar con el personal de la organización o de la instalación antes de llevar a cabo cualquier acción.

TÍTULO VI.

Información y atención al público

Artículo 19. Canales de comunicación

El SAD publicará toda la información relativa a las actividades y servicios a través de los siguientes canales de comunicación:

a) Canales digitales: página web <http://deportes.unirioja.es/>, redes sociales, correo electrónico y SMS.

b) Canales físicos: cartelería y folletos en facultades, puntos de información del Polideportivo Universitario y Oficina del Estudiante.

Artículo 20. Horario de atención al público

Al inicio de cada curso académico se establecerá y se comunicará el horario habitual de atención al público a prestarse en las oficinas del Polideportivo Universitario, sin perjuicio de que se establezcan otros horarios especiales a lo largo del curso.

Artículo 21. Reclamaciones

Además del procedimiento administrativo general de la Universidad de La Rioja, los usuarios dispondrán de un procedimiento específico de quejas y sugerencias en el propio Polideportivo Universitario. Existirán a su disposición en la oficina del SAD, impresos de tramitación de quejas, sugerencias y reclamaciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Habilitación para el desarrollo e interpretación del reglamento.

Esta normativa habilita al vicerrector con competencias en materia de estudiantes para formular, en el ámbito de sus competencias,

cuantas instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar su contenido.

Disposición Adicional segunda - Igualdad de género en el lenguaje.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera

La adquisición del Abono Unirioja Deporte y la participación en cualquiera de las actividades y servicios del programa supone la plena aceptación de las presentes normas y el compromiso de su cumplimiento.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final primera

La presente normativa está supeditado a las medidas que se adopten, en su caso, por las autoridades competentes, en relación con la evolución epidemiológica de la pandemia de COVID-19, de manera que queda garantizado en todo momento el efectivo cumplimiento de estas.

Disposición Final segunda

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la propuesta de las Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja correspondientes al ejercicio 2019.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de julio de 2020, aprobó la propuesta de las Cuentas Anuales de la Universidad de La Rioja correspondientes al ejercicio 2019.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la propuesta de la reducción del gasto en el presupuesto del año 2020 de la Universidad en cuantía equivalente al remanente negativo obtenido en la liquidación del presupuesto del año 2019, de conformidad con el apartado 5 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de julio de 2020, aprobó la propuesta de la reducción del gasto en el presupuesto del año 2020 de la Universidad en cuantía equivalente al remanente negativo obtenido en la liquidación del presupuesto

UNIRIOJA

Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Página	12/43



del año 2019, de conformidad con el apartado 5 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrada el 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2020.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de julio de 2020, aprobó la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2020.

ACUERDO del Consejo de Gobierno extraordinario celebrado el 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la propuesta de asignación de complementos retributivos al profesorado de la Universidad de La Rioja correspondientes al año 2019 para su aprobación por el Consejo Social.

El Consejo de Gobierno extraordinario, en sesión de 28 de julio de 2020, aprobó la propuesta de asignación de complementos retributivos al profesorado de la Universidad de La Rioja correspondientes al año 2019 para su aprobación por el Consejo Social.

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 529/2020, de 1 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia VITIREG titulado: "Desarrollo de técnicas de viticultura regenerativa para mejorar la calidad de los suelos del viñedo riojano y la calidad de la uva que producen". (Publicada en el BOR de 8-07-2020. Pág. 7808).

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia VITIREG titulado: "Desarrollo de técnicas de viticultura regenerativa para mejorar la calidad de los suelos del viñedo riojano y la calidad de la uva que producen"

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial dentro del proyecto de investigación

de referencia VITIREG, titulado: "Desarrollo de técnicas de viticultura regenerativa para mejorar la calidad de los suelos del viñedo riojano y la calidad de la uva que producen".

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.07.19.01.06 500I 640.00 y 03.07.19.01.06 500I 640.01 del presupuesto de gastos. La distribución estimativa por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

03.07.19.01.06 500I 640.00 5.360 €

03.07.19.01.06 500I 641.00 1.744 €

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia VITIREG titulado: "Desarrollo de técnicas de viticultura regenerativa para mejorar la calidad de los suelos del viñedo riojano y la calidad de la uva que producen", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo parcial (15 h).

2.3.- La duración del contrato será de tres meses y cinco días desde la fecha de firma de mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto VITIREG.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 7.104 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.638 €.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

Trabajo de campo, laboratorio y gabinete relacionados con el proyecto VITIREG.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades



Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Página	13/43



de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Grado / Licenciado en Química

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la UR (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la UR:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.-La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Datos de identidad del interesado. Con la participación en el proceso selectivo se presumirá la autorización para que la Universidad de La Rioja

recabe los datos de identidad del solicitante, salvo que se haga constar su oposición expresa, en cuyo caso, deberá aportar copia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia del DNI/NIE (vigente) en caso de no autorizar la consulta de los datos acreditativos de identidad.

c) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento.

d) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia del documento de homologación o equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

e) Currículum vitae del solicitante del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo



Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Página	14/43



con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Marisol Andrades Rodríguez, Investigadora principal del proyecto de investigación, D. Ignacio Pérez Moreno y D. Vicente Marco Mancebón, investigadores del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Estar en posesión del título de doctor (10 puntos sobre 100).

b) Tener experiencia investigadora en temas relacionados con la contaminación de suelos y aguas por pesticidas (20 puntos sobre 100).

c) Haber participado en proyectos de investigación relacionados con la contaminación de suelos y aguas por pesticidas (máximo 20 sobre 100).

d) Tener experiencia en el uso de metodologías analíticas para la evaluación de residuos de pesticidas y de algunos de sus productos de degradación en suelos y aguas y en metodologías analíticas para la evaluación de las propiedades físicas, químicas y biológicas que inciden en la calidad de los suelos (máximo 30 puntos sobre 100).

e) Tener experiencia en ensayos de campos, preparación de parcelas experimentales y diseño de muestreo de suelos y aguas (máximo 20 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión,

a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.



Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Página	15/43



8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones

A excepción de aquellos actos sujetos a publicación, el resto de actos administrativos que se dicten durante el proceso selectivo, incluidos los

que se dicten como consecuencia de la interposición y resolución de recursos administrativos contra actuaciones del proceso de selección, se notificarán obligatoriamente por medios electrónicos. Dichas notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición en la sede de las mismas sin que se acceda a su contenido.

Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 1 de julio de 2020. EL RECTOR EN FUNCIONES, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 553/2020, de 9 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia LIFE MIDMACC, titulado: "Mid-mountain adaptation to climate change". (Publicada en el BOR de 20-07-2020. Pág. 8435).

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia LIFE MIDMACC, titulado: "Mid-mountain adaptation to climate change".

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia LIFE MIDMACC, titulado: "Mid-mountain adaptation to climate change".



Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Página	16/43



La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.07.19.02.01 500I 640.00 y 03.07.19.02.01 500I 640.01 del presupuesto de gastos. La distribución estimativa por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

03.07.19.02.01500I 640.00.....4.578,12 €

03.07.19.02.01500I 641.00.....1.441,88 €

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia LIFE MIDMACC, titulado: "Mid-mountain adaptation to climate change", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de un mes y medio desde la fecha de firma de mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno de la investigadora principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto LIFE MIDMACC.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 6.020 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 2.960 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

- Instalación de infraestructura y equipamiento en las zonas de muestreo.
- Apoyo en los ensayos de simulación de lluvia.
- Procesado de datos.
- Muestreo de suelos.
- Preprocesado de las muestras de suelo.
- Descarga de datos de campo.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente

autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

- Estar en posesión del título de Graduado/Licenciado en Geografía o Graduado/Licenciado en Geografía e Historia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la UR (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la UR:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:



Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Página	17/43



a) Datos de identidad del interesado. Con la participación en el proceso selectivo se presumirá la autorización para que la Universidad de La Rioja recabe los datos de identidad del solicitante, salvo que se haga constar su oposición expresa, en cuyo caso, deberá aportar copia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.

c) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia de la credencial de homologación o certificado de equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva

de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.^a Noemí Lana-Renault Monreal, investigadora principal del proyecto, D.^a Purificación Ruiz Flaño y D. José Arnáez Vadillo, miembros del departamento de Ciencias Humanas. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria. Hasta 20 puntos.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor.....	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable.....	2 puntos
Aprobado.....	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Estar en posesión del carnet de conducir B y disponer de vehículo propio (máximo 55 puntos sobre 100).

c) Acreditación de experiencia en trabajo de campo (máximo 15 puntos sobre 100).

d) Acreditación de experiencia en manejo de Excel, paquetes estadísticos (máximo 10 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan



Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Página	18/43



una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7.Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno

derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8.Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones



Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Página	19/43



A excepción de aquellos actos sujetos a publicación, el resto de actos administrativos que se dicten durante el proceso selectivo, incluidos los que se dicten como consecuencia de la interposición y resolución de recursos administrativos contra actuaciones del proceso de selección, se notificarán obligatoriamente por medios electrónicos. Dichas notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición en la sede de las mismas sin que se acceda a su contenido.

Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 9 de julio de 2020. El Rector en funciones. - Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 556/2020, de 10 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifican errores en la Resolución número 511/2020, de 22 de junio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster en Estudios Avanzados en Humanidades.

Detectada la existencia de error en la fecha de la Resolución número 511/2020, de 22 de junio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster en Estudios Avanzados en Humanidades, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 3 de julio de 2020, este Rectorado, en uso

de las facultades otorgadas en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Rectificar el encabezamiento y el pie de firma de la Resolución número 511/2020, de 22 de junio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster en Estudios Avanzados en Humanidades, de forma que donde consta la fecha de 22 de junio de 2020, debe constar la fecha de 23 de junio de 2020.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 10 de julio de 2020.- El Rector en funciones, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 566/2020, de 16 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se declara inhábil, a efectos de cómputo de plazos, el periodo comprendido entre los días 1 y 21 de agosto de 2020. (Publicada en el BOR de 22-07-2020. Pág. 8537).

El calendario laboral para el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja vigente para el ejercicio 2020, tras su modificación como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, establece como periodo vacacional estival de disfrute obligatorio el comprendido entre los días 10 y 21 de agosto de 2020, ambos inclusive. A la vista de ello, todos los Centros, Servicios y Unidades de la Universidad de La Rioja permanecerán cerrados durante dicho periodo.

Atendiendo a las circunstancias arriba indicadas, con el objeto de facilitar el cumplimiento de los plazos establecidos en los correspondientes procedimientos administrativos y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Rectorado en uso de las competencias que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 31 de diciembre, de Universidades y el artículo 53 v) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja,

HA RESUELTO:

Primero: Declarar inhábil el periodo comprendido entre los días 10 y 21 de agosto de 2020, ambos inclusive, a efectos del cómputo de los plazos correspondientes a procedimientos incoados cuya resolución corresponda a la Universidad de La Rioja, tanto para la presentación de solicitudes como para la realización de trámites o la resolución y notificación de los mismos.

BOR

Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Página	20/43



Segundo: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 16 de julio de 2020. El Rector, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 567/2020, de 16 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador. Convocatoria 2020.

Esta convocatoria está financiada por la Universidad de La Rioja y por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ÍNDICE

1. Objeto.
 2. Financiación de la convocatoria
 3. Beneficiarios del contrato predoctoral
 4. Requisitos de los beneficiarios
 5. Condiciones del director de tesis y del tutor POP
 6. Naturaleza, duración y características de los contratos
 7. Dotación y pago
 8. Formalización de solicitudes
 9. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento
 10. Procedimiento de selección
 11. Derechos y obligaciones de los beneficiarios
 12. Presentación de documentos e incorporación
 13. Prórroga del contrato predoctoral
- Disposición adicional. Recursos contra la convocatoria
- Disposición final. Entrada en vigor

La presente convocatoria, correspondiente al año 2020, de contratos predoctorales para la formación de doctores se efectúa al amparo de las bases reguladoras de la Universidad de La Rioja (en adelante UR) para las convocatorias de contratos predoctorales para la formación de personal investigador aprobadas por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja en su sesión de 12 de mayo de 2020 (BOR de 24 de junio de 2020) (en adelante bases reguladoras). Asimismo, se publica esta convocatoria de acuerdo al marco jurídico que se establece en la Ley 14/2011, de 1 de junio (BOE de 2 de junio), de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI) y el Real Decreto 103/2019, de

1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

1. Objeto

1.1 El objeto de esta convocatoria es la formación de personal investigador que desee obtener el título de doctor en la UR, en el marco de un proyecto de investigación concreto financiado por Programas Internacionales, Programas Nacionales de I+D+i, Regionales o ADER, a través de contratos predoctorales puestos en marcha al amparo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. A su vez, las ayudas tienen por objeto financiar, para los candidatos contratados en esta convocatoria, la contratación laboral durante un período de orientación postdoctoral (en adelante POP) de un año de duración, de aquellos doctorandos que obtengan el título de doctor antes del inicio de la última anualidad de la ayuda.

1.2 El número de contratos predoctorales de nueva adjudicación convocados a través de esta convocatoria es de diez, que se distribuirán de la forma siguiente:

a) Un contrato por cada una de las siguientes ramas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias Sociales y Jurídicas, e Ingeniería y Arquitectura. A estos efectos, se tendrá en cuenta la rama de conocimiento correspondiente a la titulación del candidato. La adscripción de la titulación a la rama de conocimiento será la establecida en el Registro Universidades, Centros y Títulos (RUCT) <https://www.educacion.gob.es/ruct>

b) Seis contratos para el resto de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.

Si una rama de conocimiento de las indicadas en el punto 1.2 a) se queda desierta, el contrato se cubrirá con el candidato siguiente en el orden de prelación establecido en la base 11.3 de esta convocatoria.

2. Financiación de la convocatoria

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias, 03.14.01 500I 133.00 y 03.14.01 500I 160.00, del presupuesto de gastos para el año 2020 y ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

La distribución estimativa por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

03.14.01 500I 133.00 754.042,98€
03.14.01 500I 160.00 185.317,20€

La distribución estimativa por anualidades de la financiación es la siguiente:

Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Total
47.750,87€	206.837,40€	208.405,29€	234.573,23€	241.793,39€	939.360,18€

BOUR

Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Página	21/43



Los contratos y ayudas financiadas en esta convocatoria estarán sujetas a las retenciones del IRPF que la legislación establezca.

3. Beneficiarios del contrato predoctoral

Podrán ser beneficiarios de este contrato los titulados universitarios que cumplan los requisitos que especifican las bases reguladoras y la presente convocatoria, bajo la dirección o codirección de tesis de un PDI de la UR o investigador del Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino (ICVV).

4. Requisitos de los beneficiarios

Para ser admitido a la presente convocatoria será necesario cumplir los requisitos que se establece en el artículo 4 de las bases reguladoras y los que a continuación se relacionan. Todos ellos, salvo los establecidos en las bases 4.1.b) y 4.5, deberán cumplirse a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

4.1 Estar matriculado o admitido en un programa de doctorado de la Universidad de La Rioja para el curso 2020-2021, en el momento de presentación de la solicitud.

Aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado de la Universidad de La Rioja, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.

Si a la fecha de firma del contrato estos candidatos no estuvieran matriculados en un programa de doctorado de la Universidad de La Rioja, el contrato no podrá formalizarse.

En el supuesto de darse esta circunstancia deberá indicarlo expresamente en su solicitud.

4.2 Haber obtenido, con posterioridad al 31 de mayo de 2015, el título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario o máster universitario, o bien, el período de formación del programa de doctorado.

Excepcionalmente podrán ser admitidos candidatos que hayan terminado sus estudios antes de dicha fecha si la Comisión de Investigación de la UR considera suficientemente justificadas las razones que hubieran motivado el retraso en el comienzo de la formación investigadora, que serán detalladas sucintamente por el candidato en su solicitud.

Se entenderá que existen causas justificadas cuando se acredite la concurrencia de alguna de las situaciones que se citan a continuación, siempre que los periodos de interrupción derivados de tales situaciones se hayan producido entre la

fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y el día 31 de mayo de 2015.

a) Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.

b) Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.

c) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

5. Condiciones del director de tesis y del tutor del POP

El director de tesis y el tutor del POP tendrán cumplir los requisitos que se establece en el artículo 5 de las bases reguladoras y las figuras contractuales del mismo artículo o equivalentes.

Exclusivamente para los contratados predoctorales, en esta convocatoria, ningún director o, en su caso, codirector de tesis podrá dirigir a más de un beneficiario de contrato predoctoral.

6. Naturaleza, duración y características de los contratos

La UR celebrará un contrato predoctoral con el beneficiario de acuerdo con lo previsto en artículo segundo de las bases reguladoras y en el art. 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación o normativa que le sustituya y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

7. Dotación y pago

7.1 La retribución mensual bruta del contrato predoctoral será de 1.177,89 euros los dos primeros años, 1.262,02 euros el tercer año y 1.577,53 euros el cuarto año por 14 mensualidades.

7.2 La retribución mensual bruta para la anualidad del contrato postdoctoral durante el POP de un año de duración será de 1.577,53 euros por 14 mensualidades.

7.3 El pago se efectuará por mensualidades completas. No obstante, el pago del primer mes será proporcional a la fecha de incorporación.



Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Página	22/43



7.4 El beneficiario tendrá derecho a la ayuda por precios públicos de matrícula de tutela académica. Las ayudas se abonarán como máximo cuatro cursos académicos, salvo que la personal beneficiario tenga reconocida una discapacidad, en cuyo caso la matrícula se puede extender hasta seis cursos académicos.

8. Formalización de solicitudes

8.1 La presentación de solicitudes se realizará según lo establecido en el artículo 6 de las bases reguladoras y en esta convocatoria.

8.2 El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

8.3 La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria

8.4 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio, se dirigirán debidamente cumplimentados al Vicerrectorado de Investigación.

8.5 A la solicitud se acompañarán, debidamente cumplimentados, los siguientes documentos:

a) Datos de identidad del interesado. Con la participación en el proceso selectivo se presumirá la autorización para que la Universidad de La Rioja recabe los datos de identidad del solicitante, salvo que se haga constar su oposición expresa, en cuyo caso, deberá aportar copia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.

c) Certificación académica. Los solicitantes presentarán certificación académica detallada de los estudios de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario o de los estudios por los que accedió al máster universitario, o período de formación del programa de doctorado, en la que constarán todas las asignaturas superadas con sus créditos ECTS, el curso académico, las

calificaciones obtenidas y la nota media del expediente en base 10. Los solicitantes que hayan realizado estos estudios universitarios en la UR no necesitarán presentar esta certificación académica.

d) Para la valoración de la certificación académica se tendrá en cuenta aquella que le dio acceso al máster o período de formación del programa de doctorado o, en su caso, al nivel 3 de correspondencia.

e) A estos efectos, los candidatos que soliciten y documenten la correspondencia establecida en el artículo 4.3.b de las bases reguladoras, deberán presentar la nota media del expediente tanto de 1er ciclo como de 2º ciclo.

f) En el caso de los estudios realizados parcial o totalmente en el extranjero, los candidatos aportarán un certificado del expediente académico, y otro acompañando al mismo, que recogerá cuáles son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente al país y universidad de procedencia, haciendo constar cuál es la calificación mínima necesaria para aprobar.

g) Las certificaciones académicas extendidas en idiomas distintos al español o inglés deberán acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

h) Títulos extranjeros. En el caso de solicitantes con estudios realizados en el extranjero, se deberá aportar la credencial de homologación, o el certificado de equivalencia a titulación ya nivel académico universitario oficial o, en su caso, acreditar que han iniciado el procedimiento correspondiente, siempre y cuando en la fecha de formalización del contrato predoctoral se haya obtenido la homologación del título o la declaración de equivalencia.

i) En el caso de solicitantes con estudios realizados en el extranjero, se deberá aportar el formulario de "declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros". Toda la información y el acceso a la aplicación mediante la cual se genera dicho formulario se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-educacion-superior.html>

j) Memoria del proyecto de investigación (según impreso normalizado) a realizar durante el disfrute del contrato, con el visto bueno del director o, en su caso, del codirector.

k) Declaración responsable -1- de no estar en posesión del título de doctor.

l) Declaración responsable -2- de los períodos de disfrute de otros contratos y ayudas homologables a las convocadas en esta resolución



Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Página	23/43



por su similar naturaleza, cuantía y proceso de selección y de que no es beneficiario, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de convocatorias anteriores correspondientes a programas de Ayudas al personal investigador en formación.

m) Copia de la concesión del proyecto de investigación: en aquellos casos en los que el director o, en su caso, codirector de tesis participe como investigador en un proyecto de investigación no residido en la UR.

n) Méritos. Documentación acreditativa de los méritos alegados que figuren en la solicitud, el interesado deberá adjuntar una declaración responsable sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Investigación o la Universidad pueda requerirle que acredite la veracidad de los mismos.

Valoración del máster universitario: los solicitantes deberán hacerlo constar en la solicitud y acompañar la certificación académica en la que constarán todas las asignaturas superadas con sus créditos, el curso académico, las calificaciones obtenidas y la nota media del expediente en base 10. Sólo se valorará un máster universitario oficial, o el período de formación del programa de doctorado o, en su caso y a solicitud del candidato, el 2º ciclo de la titulación como correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

Los solicitantes que hayan realizado estos estudios universitarios en la UR no necesitarán presentar esta certificación académica.

En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios que den acceso al doctorado conforme a sistemas educativos extranjeros deberán tener el título homologado o, en su caso, acreditar que han iniciado el procedimiento correspondiente, siempre y cuando en la fecha de formalización del contrato predoctoral se haya obtenido la homologación del título o la declaración de equivalencia. Los solicitantes con estudios de máster realizados en el extranjero deberán aportar el formulario de "declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros".

Toda la información y el acceso a la aplicación mediante la cual se genera dicho formulario se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-educacion-superior.html>

Las certificaciones académicas extendidas en idiomas distintos al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

Con respecto a las publicaciones de investigación o comunicaciones de investigación pendientes de publicar, se valorarán siempre y cuando se justifique desde la organización correspondiente que han sido admitidas.

No se valorarán como capítulos de monografía colectiva las actas de congreso, resúmenes o proceedings derivados de contribuciones en congresos.

8.6 Para la aplicación de correspondencia entre títulos universitarios oficiales (pre-Bolonia) niveles MECES Grado y Máster, será imprescindible que el candidato presente, con el resto de documentación, el certificado correspondiente al nivel MECES. Toda la información y el acceso a la aplicación mediante la cual se genera dicho formulario se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-espanoles/202058.html>

De no presentar el citado certificado, se valorará el expediente académico presentado de licenciatura, ingeniería o arquitectura tal y como establece el apartado 1.1 de los criterios de priorización.

8.7 No podrán presentar solicitud en esta convocatoria aquellos beneficiarios de convocatorias anteriores correspondientes a programas de Ayudas al personal investigador en formación.

9. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

9.1.- Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento están regulados en las bases reguladoras.

9.2.- Las solicitudes admitidas serán evaluadas por la Comisión de Investigación respetando los principios de objetividad, mérito y capacidad.

10. Procedimiento de selección

10.1 El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva y se realizará según lo establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras y en esta convocatoria.

10.2 La Comisión de Investigación aplicará, a las solicitudes admitidas, los criterios de priorización de contratos predoctorales de la UR 2020 aprobados por Comisión de Investigación de 7 de febrero de 2020 y publicados en la página web http://www.unirioja.es/plan_propio y en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación. Dichos criterios se adjuntan como anexo a esta convocatoria.

La Comisión de Investigación no podrá seleccionar dos o más solicitudes avaladas por un mismo director o codirector de tesis.



Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Página	24/43



10.3 Por razones de urgencia el plazo establecido para resolver alegaciones en el artículo 7.5 de las bases reguladoras se reducirá a 7 días naturales.

10.4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será el establecido en el artículo 7.6 de las bases reguladoras.

10.5 La resolución del procedimiento corresponderá Rector.

11. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

11.1 Los beneficiarios de contratos predoctorales para la formación de personal investigador deberán cumplir los derechos y obligaciones regulados en el artículo 9 de las bases reguladoras y en esta convocatoria.

a) En las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a las que se refiere el artículo 9.1.e de las bases reguladoras se deberá hacer constar la condición de personal investigador predoctoral en formación financiado por la UR y por la CAR.

b) Los candidatos contratados a partir de esta convocatoria, podrán solicitar un contrato POP de un año de duración, a los investigadores recién doctorados que cumplan lo establecido en el artículo 14 de las bases reguladoras.

11.2 La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación de la ayuda y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

11.3 El personal investigador predoctoral en formación podrá colaborar en tareas docentes sin que suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales.

12. Presentación de documentos e incorporación

12.1 La presentación de documentos para la incorporación de candidato seleccionado está regulado en el artículo 11 de las bases reguladoras y en esta convocatoria.

12.2 El candidato deberá presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación, con carácter previo a la fecha fijada para la incorporación, los siguientes documentos:

a) Copia de la admisión o matrícula en un programa de doctorado de la UR.

b) Credencial de homologación, o certificado de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial, en el caso de que no lo hayan presentado con la solicitud.

c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) Declaración responsable de que posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones.

e) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

g) En caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración del contrato.

12.3 Quienes no presenten la documentación dentro del plazo establecido o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria se entenderá que decaen en su derecho a ser contratados por esta Universidad.

13. Prórroga del contrato predoctoral

13.1 El contrato predoctoral será de un año, prorrogable por periodos anuales de acuerdo con lo establecido en las bases de esta convocatoria.

13.2 La solicitud de prórroga se presentará del 1 al 15 del segundo mes anterior al de finalización del contrato o de la prórroga correspondiente.

13.3 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio, se dirigirán debidamente cumplimentados al Vicerrectorado de Investigación y se presentarán en el Registro General de la UR, acompañados de la siguiente documentación:

a) Informe de las actividades investigadoras y, en su caso, docentes realizadas a lo largo del período de disfrute del contrato.

b) Informe del director o, en su caso, codirector de tesis sobre las actividades realizadas por el contratado, su rendimiento y perspectivas inmediatas.

c) Informe de la Escuela de Máster y Doctorado.

d) Currículum vitae actualizado del solicitante. En este caso, se remitirá digitalizado al Servicio de Gestión de la Investigación.

13.4 La prórroga del contrato por un año más, quedará sujeta a los informes presentados por el



Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Página	25/43



investigador predoctoral en formación y, en concreto, al informe vinculante de la Escuela de Máster y Doctorado.

13.5 El Servicio de Gestión de la Investigación podrá utilizar el correo electrónico para reclamar en fase de subsanación al candidato los documentos obligatorios o los destinados al estudio de requisitos indicados en la convocatoria que no hayan sido presentados por el solicitante.

13.6 La presentación de la solicitud de prórroga del contrato predoctoral fuera del plazo establecido, o la presentación de la documentación mencionada fuera del plazo de subsanación establecido al efecto, será motivo de denegación de la prórroga.

Disposición adicional. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Disposición final. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente al de publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 16 de julio de 2020.- El Rector en funciones, Julio Rubio García.

ANEXO

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA (2020) Aprobados por la Comisión de Investigación de 7 de febrero de 2020.

CRITERIOS PONDERADOS	
LAS PUNTUACIONES QUE FIGURAN EN LA TABLA SE CONSIDERARÁN LAS MÁXIMAS POSIBLES A APLICAR	
1.- Currículum vitae del candidato	22,5 puntos
1.1.- EXPEDIENTE ACADÉMICO (1)	15 puntos

Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Grado	11,74 puntos	
Coeficiente de ponderación de las titulaciones agrupadas según el Real Decreto 1954/1994 de 30 de septiembre: - Titulaciones técnicas: 1,174 - Titulaciones experimentales: 1 - Titulaciones de ciencias jurídicas, sociales y humanidades: 0,931 Las titulaciones que no consten en el Real Decreto 1954/1999 serán asimiladas a la clasificación anterior. Máster o período de formación del Programa de Doctorado	3,26 puntos	
1.2.- OTROS MÉRITOS (Publicaciones, Comunicaciones, Becas)	7,5 puntos	
Publicaciones - Publicaciones en revistas incluidas en listados ISI, SCOPUS, RESH e IN-RECS: 1,125 puntos por publicación. - Publicaciones en revistas no incluidas en listados ISI, SCOPUS, RESH e IN-RECS: 0,25 puntos por publicación. - Autoría de capítulos de monografía colectiva científica: 0,375 puntos por capítulo. - Autoría libro de investigación completo: 1,25 puntos por libro. • Como máximo para un mismo libro se contabilizarán 2 capítulos por autor. • No se considerarán como publicaciones científicas las revisiones. • No se valorarán como capítulos de monografía colectiva las actas de congreso, resúmenes o proceedings derivados de contribuciones en congresos.	4,25 puntos	
Comunicaciones en Congresos Congresos nacionales: 0,25 puntos/comunicación Congresos internacionales: 0,50 puntos/ comunicación	2,25 puntos	
Becas de colaboración MEC, Becas de Iniciación UR y Becas Fulbrith 0,5 puntos por beca	1 punto	
2.- Director de tesis: Participación en el equipo de investigación de un proyecto	2,5 puntos	
Participación del director de la tesis en un Proyecto de investigación Internacional, Nacional, Regional o ADER (las participaciones serán excluyentes)		
Proyecto Internacional residido en la UR	2,5 puntos	

BOUR

Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Página	26/43



Proyecto Nacional residido en la UR	2 puntos	
Proyecto de Investigación Internacional o Nacional no residido en la UR	1 punto	
Proyecto Regional o Proyecto ADER	0,25 puntos	
TOTAL		25 puntos

(1) Calificaciones en base 10.

RESOLUCIÓN n.º 581/2020, de 20 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia ADER 2017-I-IDD-00030, titulado: "Escalado de la producción de nuevos fotoprotectores. FOTOPROTECTORES".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia ADER 2017-I-IDD-00030, titulado: "Escalado de la producción de nuevos fotoprotectores. FOTOPROTECTORES"

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia ADER 2017-I-IDD-00030, titulado: "Escalado de la producción de nuevos fotoprotectores. FOTOPROTECTORES"

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.07.18.11.03 500I 640.00 y 03.07.18.11.03 500I 640.01 del presupuesto de gastos.

La distribución estimativa por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

03.07.18.11.03 500I 640.00: 7.889,81 €

03.07.18.11.03 500I 641.00: 2.631,50 €

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia ADER 2017-I-IDD-00030, titulado: "Escalado de la producción de nuevos fotoprotectores. FOTOPROTECTORES", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde la fecha de firma de mismo hasta el 19 de marzo de 2021. Este contrato podrá renovarse,

con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto ADER 2017-I-IDD-00030

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 10.521,31 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.350 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán la realización de tareas de investigación dentro del proyecto "Escalado de nuevos fotoprotectores" tales como:

- Optimización de la ruta sintética de preparación de fotoprotectores.
- Escalado de la síntesis.
- Elaboración de formulaciones, modelo y evaluación de su capacidad fotoprotectora.
- Ensayos de formulaciones y medida de su factor de protección solar.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Grado en Química o equivalente.

UNIBOUR

Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Página	27/43



3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la UR (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Fundación General de la Universidad de La Rioja: https://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Datos de identidad del interesado. Con la participación en el proceso selectivo se presumirá la autorización para que la Universidad de La Rioja recabe los datos de identidad del solicitante, salvo que se haga constar su oposición expresa, en cuyo caso, deberá aportar copia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.

c) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia de la credencial de homologación o certificado de equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión. Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Fundación de la Universidad de La Rioja. http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Diego Sampedro Ruiz Investigador principal del proyecto de investigación, D. Pedro J. Campos García y D. Miguel Ángel Rodríguez Barranco profesores del Departamento de Química y como suplente D. Raúl Losantos Cabello. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Máster en Química o equivalente (30 puntos).



Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Página	28/43



b) Conocimientos y experiencia en síntesis orgánica (30 puntos).

c) Experiencia demostrable en fotoquímica orgánica (20 puntos).

d) Conocimientos en fotobiología (10 puntos).

e) Experiencia en procesos químicos industriales (10 puntos). Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Fundación de la Universidad de La Rioja. http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.



Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Página	29/43



e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones

A excepción de aquellos actos sujetos a publicación, el resto de actos administrativos que se dicten durante el proceso selectivo, incluidos los que se dicten como consecuencia de la interposición y resolución de recursos administrativos contra actuaciones del proceso de selección, se notificarán obligatoriamente por medios electrónicos. Dichas notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición en la sede de las mismas sin que se acceda a su contenido.

Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 20 de julio de 2020.- El Rector en funciones. - Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 593/2020, de 21 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir dos puestos de trabajo mediante contratación laboral temporal de dos investigadores con cargo al proyecto de referencia NUTRIA EFA 356/19, titulado: "Nuevas tecnologías para la depuración de aguas residuales procedentes de la industria agroalimentaria". (Publicada en el BOR de 24-07-2020. Pág. 8698).

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia NUTRIA EFA 356/19, titulado: "Nuevas tecnologías para la depuración de aguas residuales procedentes de la industria agroalimentaria"

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir dos puestos de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia NUTRIA EFA 356/19 titulado: "Nuevas tecnologías para la depuración de aguas residuales procedentes de la industria agroalimentaria"

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.07.20.11.01 500I 640.00 y 03.07.20.11.01 500I 640.01 del presupuesto de gastos. La distribución estimativa por aplicación presupuestaria es la siguiente:

03.07.20.11.01 500I 640.00 27.500 €

03.07.20.11.01 500I 641.00 11.700 €

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia NUTRIA EFA 356/19 titulado: "Nuevas tecnologías para la depuración de aguas residuales procedentes de la industria agroalimentaria", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

BOR

Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Página	30/43



2.3.- La duración del contrato se extenderá doce meses desde la fecha de firma de mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto NUTRIA EFA 356/19.

2.4.- La dotación asignada a cada uno de los contratos objeto de la presente convocatoria es de 19.600,00 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.100 euros.

2.5.- Las funciones asignadas a los candidatos seleccionados serán:

a) Preparación de nanoestructuras basadas en oro a partir de compuestos organometálicos y su deposición en semiconductores de óxidos metálicos o en nitruro de carbono grafitico.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Máster en Química y Biotecnología.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación

de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la UR: <https://www.unirioja.es/universidad/rii/poctefa/nutria/index.shtml>

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá al Vicerrectorado de Responsabilidad Social y deberán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Datos de identidad del interesado. Con la participación en el proceso selectivo se presumirá la autorización para que la Universidad de La Rioja recabe los datos de identidad del solicitante, salvo que se haga constar su oposición expresa, en cuyo caso, deberá aportar copia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento.

c) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia del documento de homologación o equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

d) Currículum vitae del solicitante del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

e) Certificado académico del candidato. Los solicitantes que hayan realizado estos estudios universitarios en la UR no necesitarán presentar esta certificación académica.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Página	31/43



4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Responsabilidad Social dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección Relaciones Internacionales, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad <https://www.unirioja.es/universidad/rii/poctefa/nutria/index.shtml>

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección Relaciones Internacionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Responsabilidad Social dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Miguel Monge Oroz, Investigador principal del proyecto de investigación, D. José M^a López de Luzuriaga Fernández y D.^a Elena Olmos Pérez, profesores del Departamento de Química. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1

e) de esta convocatoria. (Hasta 40 puntos sobre 100)

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados

b) Experiencia en síntesis y caracterización de compuestos químicos. (Hasta 40 puntos sobre 100).

c) Publicaciones y comunicaciones a congresos en el ámbito de la química inorgánica y organometálica. (Hasta 10 puntos sobre 100).

d) Otros méritos:

i. Conocimiento acreditado oficial del idioma inglés B1 (hasta 5 puntos sobre 100).

ii. Actividades profesionales relacionadas con la temática del proyecto (hasta 5 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirigir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social publicará en el tablón oficial



Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Página	32/43



electrónico de la UR dentro de la sección Relaciones Internacionales una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad <https://www.unirioja.es/universidad/rii/poctefa/nutri/index.shtml>

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Responsabilidad Social la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección Relaciones Internacionales.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Personal, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones

A excepción de aquellos actos sujetos a publicación, el resto de actos administrativos que se dicten durante el proceso selectivo, incluidos los que se dicten como consecuencia de la interposición y resolución de recursos administrativos contra actuaciones del proceso de selección, se notificarán obligatoriamente por medios electrónicos. Dichas notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición en la sede de las mismas sin que se acceda a su contenido



Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Página	33/43



Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 21 de julio de 2020. El Rector en funciones - Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 625/2020, de 29 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de 28 de julio de 2020, aprobando la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2020.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de fecha 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2020.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, ha resuelto ordenar la publicación de dicho acuerdo, cuyo texto se incorpora como Anexo.

Contra el acuerdo de Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra dicho acuerdo un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que lo dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 29 de julio de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

ANEXO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de 28 de julio de 2020, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2020.

Fundamentos:

Primero.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), establece en su artículo 70 que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, debiendo ser aprobada anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicada en el Diario oficial correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 de la Constitución, 'si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos'. En consecuencia, se consideran prorrogadas las normas reguladoras de las ofertas de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

La Ley 1/2020, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2020 establece en su artículo 50.4 que respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la tasa de reposición se fijará en el porcentaje y en aquellos sectores o áreas de actuación administrativa competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja que se encuentren recogidos en los que se determinen, con carácter básico, en la normativa básica establecida en materia presupuestaria para el año 2020.

Por otro lado, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (en adelante LPGE 2018), regula en el Capítulo I del

BOUR

Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Página	34/43



Título III los gastos del personal al servicio del sector público, incluyendo expresamente en el artículo 18, apartado Uno.b) a las Administraciones de las Comunidades Autónomas, los Organismos de ellas dependientes y las Universidades de su competencia.

Segundo.- El artículo 19.Uno.3.I) de la LPGE 2018 establece que respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento para 'las Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera'.

El apartado Uno.7 del artículo 19 de la LPGE 2018 establece, igualmente, las reglas de cálculo de la tasa de reposición, en los siguientes términos:

- Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas. Asimismo, las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un

Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

- No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

Para el cálculo de los efectivos a reponer se ha aplicado la tasa de reposición (100%) al número funcionarios de la Universidad de La Rioja empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2019, dejaron de prestar servicios por las causas previstas en el artículo 19.Uno.7 de la LGPE 2018, puesto que durante dicho ejercicio no se produjo ninguna incorporación de empleados fijos en dicho sector ni reingresos desde situaciones que no conllevaran la reserva de puesto de trabajo, ascendiendo a siete (7) personas por jubilación o cese por otras causas.

A este cómputo se añaden las plazas de profesor contratado doctor que quedaron vacantes como resultado del acceso al Cuerpo de profesores titulares de universidad, que fueron cinco (5).

Por su parte, ha de tenerse en cuenta la previsión contenida en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según la cual, al estado de gastos corrientes de los presupuestos de las universidades, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen.

Respecto a la oferta de empleo público derivada de la tasa de reposición ordinaria, el Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año 2020, aprobado por el Consejo Social de la Universidad con fecha 31 de enero de 2020, incluye, en su anexo 4.5.7, doce (12) puestos de nuevo ingreso para profesorado permanente y personal de administración y servicios, quedando por tanto cumplido el referido requisito.

La distribución de las doce (12) plazas se realiza de forma que para el personal docente e investigador se destinarán siete (7) plazas y cinco (5) para el personal de administración y servicios.

Tercero.- La presente propuesta de oferta de empleo público del personal de administración y servicios, así como los criterios generales, ha sido negociada y acordada de forma unánime con los representantes de los trabajadores en Mesa Única del PAS, de fecha 3 de julio de 2020.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, en

BOUR

Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Página	35/43



sesión celebrada el 28 de julio de 2020, adopta los siguientes,

Acuerdos:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2020, que estará integrada por las siguientes plazas:

a) Tasa ordinaria:

Cuerpo/Escala	Subgrupo	Plazas Turno libre
Escala Técnica de Especialistas: Gestión de Infraestructuras	A2	1
Escala Básica de Bibliotecas y Archivos	C1	1
Escala Auxiliar de Administración	C2	1
Escala Auxiliar de Servicios Generales	C2	2
Total		5

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero.- Convocar las plazas, en una o varias convocatorias, mediante publicación de las mismas en el Boletín Oficial de La Rioja o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyen. Las convocatorias indicadas en la letra a) anterior deberán ser aprobadas con carácter previo por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

RESOLUCIÓN n.º 636/2020, de 31 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia ADER 2017-I-IDD-00060 titulado: "Desarrollo e implantación piloto de una solución tecnológica innovadora de Business Intelligence para cultivos hortícolas - Green+I".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia ADER 2017-I-IDD-00060 titulado: "Desarrollo e implantación piloto de una

solución tecnológica innovadora de Business Intelligence para cultivos hortícolas - Green+I"

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia ADER 2017-I-IDD-00060 titulado: "Desarrollo e implantación piloto de una solución tecnológica innovadora de Business Intelligence para cultivos hortícolas - Green+I"

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.07.19.01.02 500I.640.00 y 03.07.19.01.02 500I 640.01 del presupuesto de gastos. La distribución estimativa por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

03.07.19.01.02 500I.640.00.....3.500,00 €

03.07.19.01.02 500I 640.01.....1.614,34 €

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia ADER 2017-I-IDD-00060 titulado: "Desarrollo e implantación piloto de una solución tecnológica innovadora de Business Intelligence para cultivos hortícolas - Green+I", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde la fecha de firma de mismo hasta el 31 de octubre de 2020. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto ADER 2017-I-IDD-00060.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 5.114,34 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.500 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

a) Revisión bibliográfica sobre riego y abonado en los cultivos de guisante y judía verde.

b) Toma de muestras de suelo y planta en campo.

c) Toma de datos de desarrollo vegetativo y productivo del cultivo.

d) Seguimiento de plagas.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Página	36/43



e) Seguimiento y Tratamiento de datos climáticos.

f) Tratamiento de datos obtenidos.

g) Evaluación de los resultados obtenidos en campaña.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniero Agrónomo o Máster en Ingeniería Agronómica o Ingeniería Técnica agrícola o Graduado en Ingeniería Agrícola o Técnico Superior en Salud Ambiental o equivalente o Técnico Superior en Gestión Forestal y Medio Natural o equivalente y Técnico Superior Agroforestal o equivalente.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la UR (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y

en la página web de la Fundación General de la Universidad de La Rioja:

https://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Datos de identidad del interesado. Con la participación en el proceso selectivo se presumirá la autorización para que la Universidad de La Rioja recabe los datos de identidad del solicitante, salvo que se haga constar su oposición expresa, en cuyo caso, deberá aportar copia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.

c) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia de la credencial de homologación o certificado de equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

e) Fotocopia del expediente académico requerido en el apartado 3.1.e). Los solicitantes que hayan realizado estos estudios universitarios en la UR no necesitarán presentar esta certificación académica.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a)

BOUR

Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Página	37/43



que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. José Miguel Peña Navaridas, Investigador principal del proyecto de investigación, Dña. Julia Arbizu Milagro y D. Rafael Tomás Lasheras, profesores del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

- Tener experiencia práctica en abonado en cultivos hortícolas (20/100).
- Tener experiencia práctica en seguimiento y procesado de datos climáticos (15/100)
- Tener experiencia práctica en abonado en cultivos hortícolas (15/100).

d) Tener experiencia práctica en seguimiento y procesado de datos climáticos (10/100).

e) Poseer conocimientos básicos a nivel de usuario de plataformas de adquisición de datos (10/100).

f) Estar en posesión de oras titulaciones o estar cursando otra titulación relacionada con la agricultura. Expediente académico (10/100).

g) Conocimientos de inglés (10/100).

h) Carnet de conducir. (10/10).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas



Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Página	38/43



y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones

A excepción de aquellos actos sujetos a publicación, el resto de actos administrativos que se dicten durante el proceso selectivo, incluidos los que se dicten como consecuencia de la interposición y resolución de recursos administrativos contra actuaciones del proceso de selección, se notificarán obligatoriamente por medios electrónicos. Dichas notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición en la sede de las mismas sin que se acceda a su contenido.

Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

UNIRIOJA

Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Página	39/43



No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 31 de julio de 2020.- El Rector en funciones. - Julio Rubio García.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 552/2020, de 9 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

Visto el artículo 4 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas de la Universidad de La Rioja, aprobada por el Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2009 y modificada por el Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014 y el 25 de marzo de 2014.

Vista la propuesta de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

En virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 28 de diciembre de 2017 (BOR nº 10, de 24 de enero de 2018), dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a los siguientes miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

Personal Docente e Investigador	D. Víctor Lanchares Barrasa
Personal de Administración y Servicios	D.ª Milagros López Celorrio
Agente Externo	D. Jorge García Barrara

Logroño, a 9 de julio de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

BOUR

Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Página	40/43



PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 562/2020, de 14 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra funcionaria de carrera en la Escala Básica de Especialistas en Laboratorios y Talleres de esta Universidad. (Publicada en el BOR de 20-07-2020. Pág. 8410).

Vista la propuesta elevada por el Tribunal de selección de las pruebas selectivas de acceso a la Escala Básica de Especialistas en Laboratorios y Talleres de la Universidad de La Rioja, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución 892/2019, de 10 de octubre (Boletín Oficial de La Rioja de 16 de octubre), y verificada la concurrencia en la aspirante de los requisitos exigidos en la convocatoria para ser nombrada funcionaria de carrera en la Escala Básica de Especialistas en Laboratorios y Talleres, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionaria de carrera en la Escala Básica de Especialistas en Laboratorios y Talleres de esta Universidad a doña Sara Robres Lacalzada, con D.N.I. número ***6818**.

Segundo. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero. En el momento de formalización de la toma de posesión, la funcionaria nombrada deberá realizar la declaración que corresponda en el ámbito de la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 14 de julio de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 551/2020, de 9 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja.

Visto el artículo 4 de la Normativa sobre composición y funciones de las Comisiones Académicas de la Universidad de La Rioja, aprobada por el Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2009 y modificada por el Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014 y el 25 de marzo de 2014, y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 28 de diciembre de 2017 (BOR nº 10, de 24 de enero de 2018), dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Rioja, agradeciéndoles los servicios prestados:

Personal Docente e Investigador	D.ª María Elena Martínez Villar
Personal de Administración y Servicios	D.ª Milagros López Celorrio
Agente Externo	D. Jorge García Barrara

Logroño, a 9 de julio de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García.

BOR

Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Página	41/43



IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de julio de 2020.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de julio de 2020.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2020, de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster en Estudios Avanzados en Humanidades. (BOE de 8-07-2020. Pág. 48955).

EXTRACTO de la Resolución de 12 de mayo de 2020, de la Subsecretaría, por la que se convocan las becas del Ministerio de Cultura y Deporte/Fulbright para la ampliación de estudios artísticos, en los Estados Unidos de América (curso 2020-2021). (BOE de 13-07-2021. Pág. 29191).

REAL DECRETO 688/2020, de 21 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2020-2021 y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. (BOE de 22-07-2020. Pág. 54898).

EXTRACTO de la Resolución de 20 de julio de 2020 del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se convoca el Premio INAP 2020 para tesis doctorales. (BOE de 27-07-2020. Pág. 32001).

ORDEN CUD/732/2020, de 15 de julio, por la que se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana "Miguel de Cervantes", correspondiente al año 2020. (BOE de 30-07-2020. Pág. páginas 60722).

RESOLUCIÓN 512/2020, de 24 de junio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal, de un investigador con cargo al proyecto de referencia RTC-2017-6640-7 titulado: "HOLMS: Técnicas Avanzadas de Análisis de Imágenes para Categorización y Extracción de Información en Documentos" (extracto). (BOR de 1-07-2020. Pág. 7234).

RESOLUCIÓN 513/2020, de 24 de junio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal, de un investigador con cargo al proyecto de referencia NOPEST, titulado: "Novel Pesticides for a Sustainable Agriculture" (extracto). (BOR de 3-07-2020. Pág. 7394).

DECRETO 27/2020, de 30 de junio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente contratado de la Universidad de La Rioja. (BOR de 3-07-2020. Pág. 7309).

RESOLUCIÓN 511/2020, de 22 de junio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster en Estudios Avanzados en Humanidades. (BOR de 3-7-2020. Pág. 7391).

RESOLUCIÓN 514/2020, de 24 de junio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia VineScout, titulado "Intelligent decision from vineyard robot-VineScout" (extracto). (BOR de 6-7-2020. Pág. 7737).

RESOLUCIÓN 529/2020, de 1 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia VITIREG titulado "Desarrollo de técnicas de viticultura regenerativa para mejorar la calidad de los suelos del viñedo riojano y la calidad de la uva que producen" (extracto). (BOR de 8-07-2020. Pág. 7808).

RESOLUCIÓN 556/2020, de 10 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifican errores en la Resolución 511/2020, de 22 de junio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la

BOR

Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvYRXKeJsQsn5	Página	42/43



modificación del plan de estudios de Máster en Estudios Avanzados en Humanidades. (BOR de 15-07-2020. Pág. 8221).

ORDEN DEA/38/2020, de 13 de julio, por la que se modifica la Orden EDU/30/2018, de 29 de mayo, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas sociales de permanencia en la Universidad de La Rioja (BOR de 17-07-2020. Pág. 8250).

RESOLUCIÓN 553/2020, de 9 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia LIFE MIDMACC titulado: "Mid-mountain adaptation to climate change" (extracto). (BOR de 20-07-2020. Pág. 8435).

RESOLUCIÓN 562/2020, de 14 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra funcionaria de carrera en la Escala Básica de Especialistas en Laboratorios y Talleres. (BOR de 20-07-2020. Pág. 8410)

RESOLUCIÓN 567/2020, de 16 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal Investigador. Convocatoria 2020 (extracto). (BOR de 22-07-2020. Pág. 8538).

RESOLUCIÓN 566/2020, de 16 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se declara inhábil a efectos de cómputo de plazos, el periodo comprendido entre los días 10 y 21 de agosto de 2020. (BOR de 22-07-2020. Pág. 8537).

RESOLUCIÓN 593/2020, de 21 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir dos puestos de trabajo mediante contratación laboral temporal de dos investigadores con cargo al proyecto de referencia NUTRIA EFA 356/19, titulado: "Nuevas tecnologías para la depuración de aguas residuales, procedentes de la industria agroalimentaria" (extracto). (BOR de 24-07-2020. Pág. 8698).

RESOLUCIÓN 581/2020, de 20 de julio, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia ADER 2017-I-IDD-00030, titulado: "Escalado de la producción de nuevos fotoprotectores" (extracto). (BOR de 27-07-2020. Pág. 8770).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de julio de 2020.

D. Juan de la Cruz Ocón García, del Departamento de Derecho, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: El derecho fundamental al secreto de las comunicaciones ante nuevos escenarios tecnológicos, el día 2 de julio de 2020.

D.^a María Gloria Sáenz Romo, del Departamento de Agricultura y Alimentación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Efecto del manejo del suelo en viñedo sobre la abundancia y diversidad de artrópodos, el día 15 de julio de 2020.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja, para el desarrollo de acciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



Código Seguro De Verificación:	ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Fecha	07/07/21 09:09
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/ZHTimz2oVPhDTPLcRdHKvyRXKeJsQsn5	Página	43/43

